

Acta de la Sesión Extraordinaria CPJ- 004-2026, celebrada a las diecinueve horas con cincuenta minutos de la tarde del trece de febrero del dos mil veintiséis, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft TEAMS. -----

Miembros presentes: Miguel Arrieta Berrocal, viceministro de Juventud; Sofía Ramírez González, viceministra de Educación; Yerlin Zúñiga Céspedes; presidenta ejecutiva INAMU, Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la Presidencia; Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva, del Consejo de la Persona Joven; Alejandra Vega Chacón; Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven; Nicolás Garita Sequeira, Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven y Kevin Campos Angulo, Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven. -----

Ausentes: Allan Mora Vargas, viceministro, Ministerio de Salud. -----

Invitados: Valeria Araya, asesora, Viceministerio Administrativo de Presidencia. ---

ARTICULO N° 01. Confirmación del quorum. -----

Miguel Arrieta: Daremos inicio a la sesión número cuatro veintiséis, sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, como primer punto, la constancia de quorum, contamos con la presencia de Kevin Campos, Alejandra Vega de la Asamblea, Yerlin Zúñiga del INAMU y doña Sofía Ramírez del MEP, y mi persona Miguel Arrieta, viceministro de Juventud. -----

ARTICULO N° 02. Asuntos de Presidencia. CONFIDENCIAL. -----

Miguel Arrieta: Esta sesión cuenta con un único punto, en el cual ya se les reenvió un criterio emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, si quieren, les leo cuáles son los considerandos y el acuerdo que deberíamos tomar el día de hoy. Dice, en la sesión extraordinaria número cuatro veinte veintiséis, celebrada el trece de febrero del veinte veintiséis a las siete y cincuenta de la noche, con quorum de ley, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven adopta el siguiente acuerdo. Considerandos: que mediante el acuerdo número tres tomado en firme en la sesión 002-2026 del veintisiete de enero del veinte veintiséis, esta Junta Directiva designó al señor Kevin Antonio Campos Angulo en su condición de secretario de la Junta Directiva como integrante de la Comisión Investigadora del Procedimiento Administrativo instruido a raíz de la

CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL- CONFIDENCIAL-

Punto dos: se remite criterio por parte de la asesoría legal del Ministerio de Cultura y Juventud mediante el oficio MCJ-DM-AJ-074-2026, en el que se indica que existen supuestos excepcionales en que pueda designarse un secretario ad hoc siempre que el acuerdo indique claramente el motivo y el carácter excepcional del nombramiento conforme a lo establecido en el artículo noventa inciso e) de la Ley General de la Administración Pública que establezca los Órganos Colegiados únicamente puedan delegar instrucciones a sus actuaciones a su secretario. Considerando tres, que la participación del secretario de esta Junta Directiva como integrante de la comisión investigadora se fundamenta según el artículo ciento uno del reglamento autónomo de servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, considerando cuatro, posterior análisis efectuado por la Junta Directiva en la eventual variación del nombramiento realizado mediante el acuerdo tres de la sesión dos, considera que el mismo se encuentra en concordancia con lo establecido en las normas vinculantes y no se evidencia motivo suficiente que comprometa la imparcialidad, objetividad y conveniencia que motive a realizar el nombramiento excepcional. Por lo tanto, la Junta Directiva acuerda dar por conocido el criterio emitido por la asesoría legal del Ministerio de Cultura y Juventud según oficio MCJ-DM-AJ-074-2026 y mantener el nombramiento del señor Kevin Antonio Campos Angulo que integra el Órgano Director de Procedimiento según el acuerdo número tres de la sesión ordinaria número 002-2026 del veintisiete de enero del dos mil veintiséis. -----

Kevin Campos: Gracias. Primero una corrección solicitada que en el considerando tres se cambie comisión investigadora por órgano director para mantener la uniformidad de términos y para efectos del acta me parece importante que quede aquí patente que esta Junta Directiva hoy según fue convocada por el señor viceministro nos reunimos a partir de las seis treinta y realizamos una valoración confidencial por el carácter confidencial del procedimiento conociendo el informe y recogiendo las opiniones meramente de forma de todos los miembros de este órgano incluso contando con la participación de don Jorge Rodríguez Bogle y

Nicolás Garita de la asamblea y que este acuerdo es de construcción colectiva de todos los miembros de este órgano y responde justamente al análisis profundo de forma y conveniencia que ha realizado responsablemente esta Junta Directiva. ----

Miguel Arrieta: Perfecto y entonces votamos. —Kevin. -----

Kevin Campos: De acuerdo y en firme. -----

Miguel Arrieta: Doña Sofía. -----

Sofía Ramírez: de acuerdo y en firme. -----

Miguel Arrieta: Doña Yerlin. -----

Yerlin Zúñiga: De acuerdo y en firme. -----

Miguel Arrieta: Alejandra. -----

Alejandra Vega: de acuerdo y en firme. -----

Miguel Arrieta: Kevin, ¿Quieres decir algo? -----

Kevin Campos: Sí, perdón, Miguel, me parece adecuado que debido a que soy miembro del Órgano director y si bien este acuerdo no altera mi condición de miembro de la Junta Directiva y del Órgano director, sí cambio mi voto y me abstengo de la votación. -----

Miguel Arrieta: Muchas gracias. Y Miguel Arrieta de acuerdo y en firme. -----

ACUERDO N°01: En la sesión extraordinaria número 004-2026, celebrada el trece de febrero del veinte veintiséis a las siete y cincuenta de la noche, con quorum de ley, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven adopta el siguiente acuerdo. Considerandos: 1. Que mediante el acuerdo número tres tomado en firme en la sesión 002-2026 del veintisiete de enero del veinte veintiséis, esta Junta Directiva designó al señor Kevin Antonio Campos Angulo en su condición de secretario de la Junta Directiva como integrante de la Comisión Investigadora del Procedimiento Administrativo instruido a raíz de la

CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL-CONFIDENCIAL- CONFIDENCIAL-

2. Se remite criterio por parte de la asesoría legal del Ministerio de Cultura y Juventud mediante el oficio MCJ-DM-AJ-074-2026, en el que se indica que existen supuestos excepcionales en que pueda designarse un secretario ad hoc siempre que el acuerdo indique claramente el motivo y el carácter excepcional del

nombramiento conforme a lo establecido en el artículo noventa, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública que establece que los Órganos Colegiados únicamente puedan delegar instrucciones a sus actuaciones a su secretario. 3. Que la participación del secretario de esta Junta Directiva como integrante de del Órgano director se fundamenta según el artículo ciento uno del reglamento autónomo de servicio del Ministerio de Cultura y Juventud. 4. Posterior análisis efectuado por la Junta Directiva en la eventual variación del nombramiento realizado mediante el acuerdo número tres de la sesión 002-2026, considera que el mismo se encuentra en concordancia con lo establecido en las normas vinculantes y no se evidencia motivo suficiente que comprometa la imparcialidad, objetividad y conveniencia que motive realizar el nombramiento excepcional. Por tanto, la Junta Directiva acuerda dar por conocido el criterio emitido por la asesoría legal del Ministerio de Cultura y Juventud según oficio MCJ-DM-AJ-074-2026 y mantener el nombramiento del señor Kevin Antonio Campos Angulo que integra al Órgano director de Procedimiento según el acuerdo número tres de la sesión ordinaria número 002-2026 del veintisiete de enero del dos mil veintiséis. 4 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

ACUERDO EN FIRME. -----

Miguel Arrieta: Al no haber más observaciones, al ser las siete y cincuenta y ocho, daríamos por finalizada la sesión número cuatro. Muchas gracias y buenas noches.

SE CONCLUYE: Se levanta la sesión Extraordinaria número 004-2026 de Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos de la noche del trece de febrero del dos mil veintiséis, presidida por el señor Miguel Arrieta Berrocal, viceministro de juventud. -----

Miguel Arrieta Berrocal

Presidente

*****última línea*****